

En el Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de Febrero del 2016, se admitió a trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, promovido por Yaresi Alejandra Martínez Sánchez, radicado bajo el número de expediente 56/2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 989 fracción VI y 990 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Nuevo León, en relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León; y tomando en cuenta la denuncia de desaparición del ciudadano Gabriel Salvador Martínez Ballesteros, se libró atento oficio al Ciudadano Agente del Ministerio Público Orientador Adscrito al CODE Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata del municipio de Monterrey, a fin de que dentro del término de 03 días, contados a partir del día siguiente en el que recibiera la comunicación respectiva, remitiera a esta Autoridad copia certificada de la denuncia numero 0141/2016-CODEGEBI.- Asimismo, se ordenó citar al referido Gabriel Salvador Martínez Ballesteros, por medio de edictos que se publicaran por 02 ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 días, en el Periódico Oficial y en el Boletín Judicial del Estado; igualmente, mediante auto de fecha 10 de Marzo del 2016, se ordenó que en complemento a lo determinado a través del proveído de data 25 de Febrero del año actual, se le citara al presunto ausente a través de las paginas electronicas del poder judicial y de la comision estatal ejecutiva de atencion a victimas, lo anterior para hacerle saber al señor Martínez Ballesteros la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado sito en el Segundo Piso del Palacio de Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León sito en la Avenida Corregidora número 507 Norte, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León.-

SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTION JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DR. CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

LIC. ALBERTO ROMERO GONZALEZ